



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Resolución Gerencial General Regional**  
**Nº 107 -2019-GR.APURIMAC/GG.**

Abancay, 22 MAYO 2019

**VISTOS:**

El memorándum N°566-2019-GRAP/06/GG de fecha 16/04/2019, el Informe N°200-2019-GRAP/GRDE, de fecha 12/04/2019, el Informe N°136-2019-GRAP/GRDE/SGMyC., de fecha 11/04/2019, el Informe N°003-2019-GRAP/GRDE/SGMyC-VCCH, de fecha 27/03/2019, el Informe N°012-2017-GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/JMCR de fecha 29/12/2017; y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 29337 - Ley de PROCOMPITE de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementen Fondos Concursables para el Co-financiamiento no reembolsable de Propuestas Productivas y Planes de Negocios que se ejecuta con contrapartida de los beneficiarios presentados por pequeños productores de manera asociada;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el **Gobierno Regional de Apurímac**, mediante Acuerdo del Consejo Regional N°012-2011-GR-APURIMAC/GR, de fecha 27/05/2011, se acordó Autorizar la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo establecido por la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobiernos Regionales; asimismo, se autorizó a las instancias del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondiente al financiamiento del mencionado programa dentro de los límites establecidos por el artículo 4° de la Ley 29337; hasta por un monto de S/. 7'190,129.00 con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1048-2011-GR-APURIMAC/PR, de fecha 14/12/2011, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE - APURIMAC 2011, por el monto de S/ 7'190,129.00 soles, por cadenas productivas; posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°400-2012-GR-APURIMAC/PR., resolvió aclarar el Artículo primero de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N°031-2016-GR-APURIMAC/CR, de fecha 05/12/2016, el Consejo Regional acordó: Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor de 52 Agentes Económicos Organizados - AEO, ganadoras del Concurso PROCOMPITE Apurímac 2011, por el monto de S/.5'936,759.81 soles;

Que, mediante Propuesta Productiva-SIAF N°2157820: "**INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC**", ubicado en Av. Yura Yura, del distrito de San Juan de Chacña, se implementó el proceso de adquisición de equipos, materiales y contratación de servicios; Posteriormente mediante Convenio Ejecutivo Regional N°153-2012-GR-APURIMAC/PR., y Acta de Entrega y Recepción, ambos de fecha 30/12/2012, se dio en cesión de uso a título gratuito de los siguientes bienes: 01 unidad de Tractor Agrícola marca NEW HOLLAND, 01 unidad de Arado Reversible Hidráulico marca STRONGPLOW, 01 unidad de Surcadora marca STRONGPLOW y 01 unidad de Rastra marca CHALERO cuya inversión en los Ejercicios Presupuestales según metas 220-2012 y 283-2017 asciende a S/.218,096.80 soles, la propuesta productiva se inició el 17 de julio del 2012 y concluyó el 23 de enero del 2013;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Gestor de Liquidación - PROCOMPITE - Jean Marco Carrasco Ramos, mediante Informe N°12-2017-GR/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/JMCR, de fecha 29/12/2017, solicita al Coordinador Regional de PROCOMPITE - GRA, la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva 2157820 "INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC", señalando que:

1. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), asignó para la ejecución de la Actividad en el año 2012 con meta 220, y en el año 2017 con meta 283, el monto de S/. 218,983.00, (Doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles), donde el Avance Financiero y Gasto respecto a la asignación presupuestal y lo consignado en el Manifiesto de Gasto es el siguiente:

COD.UNIF. 2157820	META	PIM	DEV. SOSEM	DEV. MELISSA	SALDO
2012	220	211,983.00	211,188.80	211,188.80	794.20
2017	283	7,000.00	6,908.00	6,908.00	92.00
TOTAL		218,983.00	218,096.80	218,096.80	886.20

2. Informa que, se ha tenido dificultades para elaborar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera debido a la limitada información existente y carencia de algunos procedimientos o directivas de liquidación que no se encontraban detallados en el Reglamento y la Ley. Razón por la cual, indica que la Coordinación del programa Procompite ha trabajado el contenido de las liquidaciones en coordinación con la Unidad Técnica de Procompite del MEF;

3. Adjunta al mencionado Informe, a) el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera y b) la Ficha Técnica de Propuesta Productiva - SIAF 2157820 "INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC", en el cual, se precisa que el monto total a liquidar (Monto Total Ejecutado), asciende a S/.218,096.80 soles, sobre las metas físicas y financieras y en cumplimiento de compromiso de aporte del AEO, durante la ejecución de gastos de inversión de la Propuesta Productiva en el marco del PROCOMPITE Apurímac 2011; documentos que a continuación se recopila:

### ACTA DE CONCILIACION CONTABLE DE LIQUIDACION FINANCIERA

#### PROPUESTA PRODUCTIVA:

INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES APURIMAC

#### CUENTA: 1505,03 -AÑO 2012

Ficha técnica de la propuesta productiva - SIAF 2157820	
o Correlativo Meta: 220- 2012	S/.218,096.80
	S/.218,096.80
Registro en el mayor Analítico	
o Correlativo Meta: 220- 2012/1505.0302	S/.3,388.80
o Correlativo Meta: 220 2012/1505.0303	S/.2,000.00
	S/.5,388.80
Equipamiento (1503.0501)	
o Correlativo Meta: 220 - 2012 / 1503.0501 (SIAF 6923 C/P 14186, O/C 2542) TRACTOR AGRICOLA	S/.160,800.00
o Correlativo Meta: 220 - 2012 / 1503.0501 (SIAF 7384 C/P 14999, O/C 2767) RASTRAS	S/.19,500.00
o Correlativo Meta: 220- 2012 / 1503.0501 (SIAF 7402 C/P 15257, O/C 2758) SURCADOR	S/.8,500.00
o Correlativo Meta: 220 - 2012 / 1503.0501 (SIAF 7383 C/P 14928, O/C 2747) ARADOR DE 03 DISCOS	S/.17,000.00
	S/.205,800.00
	S/.211,188.80

#### CUENTA: 1505,03 -AÑO 2017

Ficha técnica de la propuesta productiva - SIAF 2157820	
o Correlativo Meta: 283- 2017/1505.03.03	S/.6,908.00
	S/.6,908.00

MONTO TOTAL DE CONCILIACION DE CUENTAS 2012,2013 Y 2017

S/.218,096.80







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



107

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FICHA TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA - SIAF: 2157820

CONVENIO NRO. 153-2012-GR.APURIMAC/PR.

FECHA:

1 NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA: INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAEAS, APURIMAC.

1.1.- CÓDIGO ÚNICO: 2157820

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2017

2 UBICACIÓN

Region	APURIMAC
Departamento	APURIMAC
Provincia	AYMARAEAS
Distrito	CHACÑA
Localidad	FACUNI
Dirección	

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

AÑO /META/MONTO	2012	2017
	220	283
	218,096.80	6,908.00

4 UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

5 NOMBRE DEL AEO: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOSPA BENEDISCCAN

6 MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO NRO. 153  
FECHA: 26/10/2014

8 PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO

ACTIVO FIJO	S/ 218,983.00
ACTIVO INTANGIBLE	S/ 15,250.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/ 0.00
MATERIALES, INSUMOS Y ENSERES	S/ 203,233.00
GASTOS GENERALES	S/ 0.00
SUPERVISION	S/ 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 437,966.00

9 MONTO COFINANCIADO

ACTIVO FIJO	S/ 218,983.00
ACTIVO INTANGIBLE	S/ 0.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/ 0.00
GASTOS GENERALES	S/ 0.00
SUPERVISION	S/ 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 218,983.00

10 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: NO REPORTA

11 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION: 17/07/2012

12 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: 23/01/2013

13 DURACION DE LA EJECUCION: 190 DIAS CALENDARIO

14 MONTO TOTAL EJECUTADO: S/ 218,096.80

15 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD: S/ 886.20



Que, mediante Informe N°003-2019-GRA/GRDE/SGMyC-VCCH, de fecha 27/03/2019 el Presidente de la Comisión de Revisión y Evaluación de Liquidaciones - PROCOMPITE - Lic. Valentín Condori Chura, remite a la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U N°2157820 "INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAEAS, APURIMAC", señalando que: "En consideración al Acta de Revisión y Evaluación de Liquidaciones Técnico Financieras N°003-2019-GRAP/GRDE/COMISIÓN PROCOMPITE, suscrita por la Comisión responsable de revisar y evaluar la Liquidación de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE APURIMAC 2011 y 2013 (...) se remite el Expediente de liquidación de la Propuesta Productiva del C.U.N°2157820, por un monto total ejecutado de S/. 218,096.80 soles, correspondiente al presupuesto fiscal del año 2012 y 2017 para efectos del cierre respectivo"; Asimismo indica que "la Propuesta Productiva fue ejecutada por la Modalidad de Administración Directa la misma que se encuentra aprobada por la Comisión y conciliada por las áreas respectivas";

Que, mediante Informe N°136-2019-GRAP/GRDE/SGMyC., de fecha 11/04/2019 el Lic. Gary Atayupanqui Aybar, remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U 2157820 al Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien a su vez mediante Informe N°200-2019-GRAP/GRDE, de fecha 12/04/2018 solicita a la Gerencia General Regional, la autorización y disposición a través de la dirección Regional de Asesoría Jurídica, del Acto Resolutivo correspondiente adjuntando así, los actuados e un archivador en 227 folios; Razón por el cual el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Memorandum N°566-2019-GRAP/06/GG, de fecha 16 de abril de 2019, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica disponiendo que se emita acto resolutivo correspondiente;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Artículo 15°.- Entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobada por D.S. N°192-2009-EF, establece lo siguiente: **"15.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN. 15.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago"**.

Que de acuerdo al Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG - Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. y la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011/EF/68.01, en su numeral 23.3 del artículo 23°, mediante el cual se precisa que: **"La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP- Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado (...)"**; en atención a ello, la instancia administrativa pertinente, ha elaborado el Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva N°2157820 **"INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURÍMAC"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose así, el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 218,096.80 soles, con participación de la oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva denominada **"INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURÍMAC"** – C.U. N° 2157820, por la suma total de: S/. 218,096.80 soles, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales.
- C. Este expediente de liquidación técnica y financiera, cuenta con los Informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 218,096.80 soles;
- D. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 218,096.80 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- E. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Gestor de Liquidación - PROCOMPITE, por el Presidente de la Comisión de Revisión y Evaluación de Liquidaciones – PROCOMPITE, por el Sub Gerente de Mypes y competitividad, y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; quienes han verificado la calidad de la propuesta productiva y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos, financieras e informes favorables de procedencia; quienes opinan por la viabilidad y la procedencia del mismo, no encontrándose opinión desfavorable alguna.

Que, estando a lo esgrimido en el párrafo anterior, se puede concluir que, los entes administrativos correspondientes, han evaluado diferentes aspectos concernientes a la liquidación Técnica y Financiera de Propuesta Productiva N°2157820 **"INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURÍMAC"**, que es objeto de pronunciamiento mediante la presente, habiendo emitido opinión favorable;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica la convalidación de los actos y/o acciones realizados o por realizarse pues no se enmarcan dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución, deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, y estando conforme a lo establecido por la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Propuesta Productiva: N° SIAF 2157820 **"INCREMENTO DE LA**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



107

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC**  
cuyo monto total es de S/. 218,096.80.soles;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva **"INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC"- C.U. N°2157820**, Fondo Concursable **PROCOMPITE APURIMAC 2011**, del AEO – Asociación de Productores Agropecuarios Diospa Benesiscan, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 y 2017; siendo el costo de inversión de S/. 218,096.80 (Doscientos dieciocho mil noventa y seis con 80/100 soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Apurímac, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes-contables, realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado de la Propuesta Productiva N°2157820 **"INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE FACUNI, DISTRITO DE CHACÑA, AYMARAES, APURIMAC"**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes, para lo cual la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debe elaborar adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de **PROCOMPITE**; Comunicando al Ministerio de la Producción, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinador Regional de **PROCOMPITE** y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



*[Handwritten signature]*

**Econ. MARIO MARTÍNEZ CALDERÓN**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

MMC/GG  
EMLL/DRAJ  
LFFS/ABOG.

